



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

02-09-25

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 006445-GUADALUPE VICTORIA CASTILLO MEDINA  
DOMICILIO GALEANA; NO. EXT. 83; ENTRE CALLE 20 Y 22; SAN JOSÉ; CP. 24040  
CODIGO POSTAL 24040 TELEFONO 981 811 1015

ORDEN DE SERVICIO



22/08/2025  
OSV-1121  
RV1812-0097  
RV1812-0097 - 11/08/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 18-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
UNIDAD 12-AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES  
OBSERVACIONES GARANTÍA DE BATERÍA: 12 MESES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir  
GARANTIA REFACCIONES 360 Días  
OBSERVACIONES  
METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido  
GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días  
PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJK406A  
MODELO 2021  
DESCRIPCIÓN VOLKSWAGEN JETTA TRANS TRENDLINE TIPTRONIC  
SERIE 3VWKP6BU0MM045124  
CILINDROS 4  
LITRAJE 1.4  
LINEA AUTOMOVIL  
KILOMETRAJE 86061  
DISEÑO MOTOR GASOLINA

| PARTIDA                                                         | CONCEPTO                                                                                                                      | UNIDAD   | MARCA      | CANTIDAD | PRECIO     | IMPORTE    |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|----------|------------|------------|
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                                                                                                               |          |            |          |            | \$2,950.00 |
| 4591                                                            | ACUMULADOR BCI 96R ESPECIFICACIONES: CCA 590 A<br>CA 737 A CR 95 MIN, AMPER HORA 60AH 12V<br>POLARIDAD (+/-) (CASCO A CAMBIO) | PIEZA    | MOTORCRAFT | 1        | \$2,950.00 | \$2,950.00 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE       |                                                                                                                               |          |            |          |            | \$850.00   |
| 0049                                                            | REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA<br>ELECTRICO//CAMBIO DE BATERIA                                                           | SERVICIO | NA         | 1        | \$850.00   | \$850.00   |

SUBTOTAL \$3,800.00  
IVA \$608.00  
RESICO \$47.51  
TOTAL \$4,360.49

(SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 49/100 M.N.)

Cadena Original : |18|12|OSV-1121|6445|43604900|22082025|2|85|

Cadena Encriptada : UxKkYgA0iKyEFe23faklqW8dsuK9zWkt1nPZ8YlcbPFBEuiNKvzw8MvE1jyhSkj

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jimenez Mozqueda  
Director General de Patrimonio y Servicios  
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

## ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

### DATOS SIACAM

#### CLAVES PRESUPUESTARIAS

Monto

2111118121222BA131000E035019206900N115A3551

\$986.00

2111118121222BA131000E035019206900N115A2961

\$3,422.00

\$4,408.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA  |                   |    |                                                               |
|--------------------------|-------------------|----|---------------------------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG | 1. GASTO CORRIENTE                                            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO | 1. NO ETIQUETADO                                              |
|                          | TIPO DE FUENTE    | TF | 5 - RECURSOS FEDERALES                                        |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE | A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES) |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



22/08/2025  
OSV-1121  
RV1812-0097

Página 2 de 3





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Alberto G. C. Paat  
Fecha 25-08-25  
Firma [Firma]  
Cargo Estufeta

☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD  
☐ OFICIO DE SOLICITUD  
☐ FORMATO DCP-03  
☐ FORMATO DCP-01  
☐ FIRMA \_\_\_\_\_  
☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



22/08/2025  
OSV-1121  
RV1812-0097

Página 3 de 3